

Cavillo

En la Sala Capitular de la villa de Almaraz
 non en veinte y tres del mes de Mayo de mil Setecientos
 noventa, y nueve para Cavillo ordinario de la villa
 con los señores D. Joaquin Texcero Sano Abog. del R.
 Consejo del R. Colegio de la Corte Alc. mayor y Capitan
 Alvarado de esta villa por el Sr. D. Fran. Xavier Ramo.
 La Real Cedula de Almaraz de perpetua y Capitan de esta
 villa de Almaraz, D. Pedro Ramon Vidal Abogado
 Alcaide mayor perpetuo con voto en el Ayuntamiento
 de esta villa D. Jeronimo Ladero Ladero D. Andres de
 San Ladero, D. Alfonso Ladero Regido D. Andres
 Juano Ladero D. Juan Ladero y Ladero y D.
 Gregorio Ladero de Almaraz Regidores perpetuos de esta
 villa D. Niala Bautista Alcalde y D. Gregorio
 Ladero Alcalde Diputado del Comun de vecinos
 de esta villa D. Martin Zamora Vivanco Hon. Con.
 Dico del R. Ayuntamiento de esta villa y D. Gregorio
 Ladero Ladero Regidores al publico de Almaraz
 de esta villa, y todos juntos informan de Comen. Tur.
 y de su Real Cedula de Almaraz y acordaron lo siguiente
 En este Ayuntamiento sea todo abier la orden de Almaraz
 por el Sr. D. Joaquin Texcero de Almaraz Secretario
 de la Real Audiencia de Almaraz de Castilla con
 fecha en ciudad de Almaraz de Mayo de este presente
 año por lo que para colocacion de la Camara en la
 Plaza de las Cortes y para la Plaza de Alcaide mayor
 nueva m. de Almaraz para esta villa mandan a los
 Regidores y Ayuntamiento de esta villa informen el legitimo
 valor, o producto en que pueda sustentarse dicho
 Camara experimentando su salario y Comisario de
 Almaraz y de la Real Audiencia con la demas particula
 de Almaraz que previene, y habiendo visto en su Real
 Cedula del Sr. D. Joaquin Texcero Sano Abog.
 del R. Consejo del R. Colegio de la Corte Alc. de
 Mayor, y de su Real Cedula de Almaraz y de D. Pedro
 Ramon Vidal y D. Gregorio Ladero Regidores
 perpetuos del, quienes se nombra por Comisario

